

ALCANCE No. 2 AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

Asunto: ALCANCE No. 2 al Documento Técnico de Soporte – de la Selección Simplificada N° 12 de 2020, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado el pasado dos (02) de junio de 2020, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA**, cuyo vocero y administrador es la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, modificando los numerales que se citan a continuación:

1. **MODIFICAR** el numeral 5 del Documento Técnico Soporte, en el sentido de prorrogar la fecha de **Cierre y/o plazo de la postulación**, el cual quedará así:

5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE (DTS)	2 de junio de 2020
AUDIENCIA INFORMATIVA	11 de junio de 2020, a las 10:00 am Se adelantará de modo virtual por la plataforma Zoom Link: https://us02web.zoom.us/j/83681359007?pwd=eE54NEdWSFhmdk5Ucm92Q3FpVWZZQT09 Meeting ID: 836 8135 9007 Password: 886137
Visita NO OBLIGATORIA al lugar donde se adelantará el proyecto	El Patrimonio Autónomo NO tiene contemplada una visita de reconocimiento al lugar de intervención, por lo que invita a todos los postulantes bajo su responsabilidad a realizar la misma, ya que el Postulante asume el conocimiento y responsabilidad sobre las condiciones locales y del terreno objeto de la consultoría al momento de presentar la Postulación

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Plazo para presentar Observaciones al Documento Técnico de Soporte	19 de junio de 2020, hasta las 4:30 pm. Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo, NO serán tenidas en cuenta.
Cierre y/o plazo de la postulación	El cierre y/o plazo de la postulación: 17 DE JULIO DE 2020 A LAS 11:30 AM ÚNICA FECHA DE RECIBO: SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE LAS POSTULACIONES EL DÍA DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, ENTRE LAS 8:00 AM Y HASTA LAS 11:30 AM. Lugar: Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 - Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.
Audiencia de apertura de las postulaciones recibidas en físico en las oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	17 DE JULIO DE 2020, a las 11:31 am Se adelantará de modo virtual por la plataforma Zoom LINK: https://us02web.zoom.us/j/85271827265?pwd=T2FrYVYra2pvMU40bDcycHRHS0dodz09 Meeting ID: 852 7182 7265 Password: 839913
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes de la aceptación de la oferta.
Presentación de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

* Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción del EDIFICIO PARALELO 108 (aproximado 60 minutos) en consideración a la aplicación y control de medidas de bioseguridad en el marco de la pandemia.

2. **MODIFICAR** el Documento Técnico Soporte en su numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, en lo que respecta a la experiencia de los sótanos ampliando las alternativas a certificar en el literal ii) para los postulantes nacionales y los postulantes extranjeros, el cual quedará así:

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- Para Postulantes Nacionales

Máximo TRES (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos veinte (20) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN (134.051) SMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP.

Dentro de los tres (3) contratos se deben cumplir las siguientes condiciones, ya sea por contrato individual o combinada entre los tres (3) contratos

- i) Altura mínima de 20 ml.
- ii) Construcción de un (1) sótano con una altura libre mínima entre el piso y la placa de techo de 4.00 m, o construcción de dos (2) sótanos como mínimo.
- iii) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en

concreto o metálicas según sea el caso.

- Para Postulantes Extranjeros

Máximo T R E S (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos veinte (20) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN (134.051) SMMLV**.

Dentro de los tres (3) contratos se deben cumplir las siguientes condiciones, ya sea por contrato individual o combinada entre los tres (3) contratos

- i) Altura mínima de 20 ml
- ii) Construcción de un (1) sótano con una altura libre mínima entre el piso y la placa de techo de 4.00 m, o construcción de dos (2) sótanos como mínimo.
- iii) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

3. **MODIFICAR** el Documento Técnico Soporte en su numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, el cual queda de la siguiente manera:

2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.

Se otorgarán **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS**, discriminados en dos puntuaciones, una de **CUARENTA Y CINCO (45) puntos** más otra adicional de **QUINCE (15) puntos**, y se evaluarán de la siguiente manera:

MÁXIMO CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte **hasta tres (03) contratos** ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, **cada uno con un área construida cubierta, de mínimo CATORCE MIL (14.000 m²) metros cuadrados.**

Dentro de los contratos que se aporten, se deben cumplir las siguientes condiciones, ya sea por contrato individual o combinada así:

- i) Edificaciones nuevas del cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación institucional, comercial (Exceptuando salas de belleza y afines, almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias, bodegas, centros de distribución al detal y por mayor) o lugares de reunión (Exceptuando el subgrupo de ocupación de lugares de reunión deportivos y religiosos, las carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas y tabernas), establecidos en el Título K de la NSR-10.
- ii) Altura mínima de 20 ml.
- iii) Construcción de un (1) sótano con una altura libre mínima entre el piso y la placa de techo de 4.00 m, o, de dos (2) sótanos.
- iv) En el desarrollo de la construcción se debe contar con más de dos (2) pisos a doble o triple altura.
- v) Dentro del proceso constructivo de las edificaciones a certificar se deben haber realizado placas post – tensadas con luces entre 10 m. y 20 m.
- vi) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Los contratos que se aporten deben cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y **la experiencia específica adicional será aquella suscrita y adquirida dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.**

La asignación de los **CUARENTA Y CINCO (45) puntos**, se realizará con el cumplimiento la totalidad de condiciones y se otorgará de la siguiente manera:

No. de CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATO	45 PUNTOS

No. de CONTRATOS	PUNTAJE
2 CONTRATOS	30 PUNTOS
3 CONTRATOS	15 PUNTOS

ADICIONALMENTE Se otorgarán **QUINCE (15) PUNTOS** por este factor, al postulante que en la totalidad de los contratos presentados para la experiencia específica adicional **hayan sido ejecutados posterior al 15 de diciembre del 2010, fecha en la cual entró en vigencia la Norma Sismo Resistente Colombiana, NSR – 10,**

En el caso que la totalidad de los contratos presentados no hayan sido ejecutados posterior a la entrada en vigencia de la NSR – 10, no se otorgarán estos **QUINCE (15) PUNTOS.**

Nota 1: En el caso que la experiencia haya sido adquirida por el postulante, en el exterior, para la obtención de estos **QUINCE (15) PUNTOS**, el postulante deberá presentar dentro de la misma certificación la norma bajo la cual se aprobó el diseño estructural y que esta pueda ser homologada con la NSR – 10. El Patrimonio Autónomo evaluará si las normas con las cuales se pretende homologar el requerimiento, cumplen con las últimas versiones de las normas de acuerdo con el país que se hayan realizado los proyectos certificados.

El postulante debe diligenciar y adjuntar el **Formulario No. 4** del presente documento.

Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional contratos en cuyo objeto se incluyan actividades para construcciones nuevas. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

3. **MODIFICAR** el **Formulario No. 2** en relación con la forma de presentar los costos indirectos asociados al proyecto el cual se puede encontrar en el siguiente link de descarga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1d1cUHZkabdOuxOnKV7TvVOIS9qHaVfhy?usp=sharing>

4. **MODIFICAR** el Formulario No. 2 en el sentido de adicionar la Nota 1, la cual quedará de la siguiente manera:

FORMULARIO N°. 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA

Diligenciar formulario denominado “Postulación Económica” adjunto en el Google Drive indicado en el presente Documento Técnico de Soporte.

Nota 1: EL POSTULANTE DEBERÁ ANEXAR A SU POSTULACIÓN EL FORMULARIO No. 2 PRESENTADO EN UN ARCHIVO EN EXCEL EDITABLE, CON EL FIN DE QUE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-PAD- MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH, PUEDA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES MATEMÁTICAS NECESARIAS Y DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE. – De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico.

Fecha de publicación: 24 de junio de 2020